



Defensoría
Sin defensor no hay Justicia

OF. DN N°: 347

ANT.: Informe N° 3/2012 validación SIAPER de registro electrónico Defensoría Penal Pública

MAT.: Envía respuestas observaciones de informe N° 3/2012

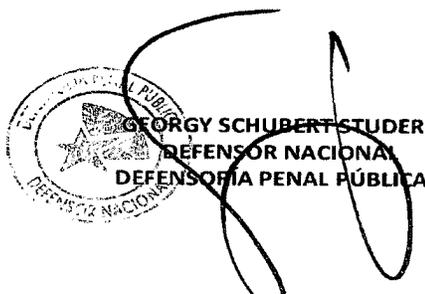
Santiago, **01 MAR. 2013**

**A: RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DE: GEORGY SCHUBERT STUDER
DEFENSOR NACIONAL
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**

1. La Contraloría General de la República ha remitido a esta Defensoría mediante oficio N°7670 de fecha 01/02/2013, el informe N°3 de validación SIAPER de registro electrónico Defensoría Penal Pública.
2. Por medio del presente oficio adjunto remite usted, las respuestas y acciones comprometidas a las observaciones formuladas por ese organismo contralor en el informe señalado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.


**GEORGY SCHUBERT STUDER
DEFENSOR NACIONAL
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**


**DAN/DA/RR:HH
DISTRIBUCIÓN:**

1. Gabinete
2. D.A.N
3. U.A.I
4. Departamento RR.HH
5. Oficina de Partes

Informe N° 3 de 2012 de validación SIAPER Registro Electrónico en la Defensoría Penal Pública.

Dependencias Validadas	Defensoría Nacional Defensoría Metropolitana Norte Defensoría Metropolitana Sur
Período de Validación	Documentos registrados desde el 16 de agosto de 2011 hasta el 10 de julio de 2012.
Fecha de Respuesta	28 de febrero de 2013

Observaciones.

1. Documentos emitidos y registrados.

2. Documentos emitidos no registrados.

"El proceso de validación realizado en Agosto de 2012, abarcó tres dependencias; de la Defensoría Penal Pública, en la Región Metropolitana; Defensoría Nacional, Defensoría Metropolitana Norte y Defensoría Metropolitana Sur; constatándose que el Servicio registró un 58% del total de documentos exentos de personal emitidos entre el 16 de agosto de 2011 y el 10 de julio de 2012".

"La DPP debe arbitrar, en el corto plazo, las medidas necesarias para ingresar a SIAPER RE los documentos emitidos y no registrados".

Respuesta, Acciones y/o compromisos asumidos:

Las observaciones realizadas por el Organismo Contralor, corresponden a una muestra realizada en el período de implementación del sistema de registro. Por lo mismo existe un tiempo para la adecuación de parte de los usuarios y/o operadores que implicó que se presentaran desfases y retrasos en el ingreso de las Resoluciones correspondientes al registro del SIAPER.

Cabe señalar que entre las observaciones realizadas en el Informe de Validación, se debe hacer el alcance que en materias de ingreso de Resoluciones de Contrataciones de Honorarios a Suma Alzada; los retrasos se generan por el lapso de tiempo; que se produce entre que éstos documentos ingresan a la Subsecretaría de Justicia para la correspondiente visación de acuerdo al artículo N° 5 de la Ley N° 19.896; tramitación que en promedio asciende a cuatro meses. Por lo mismo el ingreso de las resoluciones en esta materia (contratos a honorarios) no se podrán ingresar en las fechas definidas por el SIAPER.

Cabe destacar que antes y posterior a la visita de validación de la Contraloría General se ha informado y reiterado, mediante correos institucionales de fecha 08 de mayo de 2012 y 04 de enero de 2013; instrucciones de este sistema de registro, a modo de recordatorio de los cursos de capacitación sobre las materias y plazos asociados a este sistema., en las cuales todas las Defensorías Regionales y Defensoría Nacional han asistido.

Contra 1

No obstante lo anterior, se reiterará las Defensorías Regionales mediante memorándum las materias; plazos y conclusiones de la validación, con el objeto de disminuir los errores citados en el informe.

Contra 2

Paralelamente se solicitará a las Defensorías Regionales y Defensoría Nacional, una muestra de tres meses, con el objetivo de verificar el correcto ingreso sistema y plazos, por materia. Este informe nos permitirá visualizar si existen eventuales desviaciones o vacíos en el conocimiento, respecto a la normativa vigente para posteriormente reforzar conocimientos y enmendar eventuales errores.

Responsable: Departamento de Recursos Humanos

Fecha: 30 de abril de 2013

Observaciones.

3. Sobre Desfase de registro en plataforma web SIAPER.

"El periodo de desfase promedio es de 17 días hábiles. La materia cuyo ingreso presenta mayor retraso es "prorroga de contratos" con 33 días, mientras que le registro mas expedito corresponde a Permisos y feriados con 11 días".

Respuesta, Acciones y/o compromisos asumidos:

Tal como se señala en el Informe los retrasos se generaron por dos razones principales. La primera corresponde a que al ser un periodo de implementación, los usuarios no tenían la experticia ni habían desarrollado las habilidades para realizar el ingreso en un menor tiempo. En conjunto, la incorporación de este sistema implica una carga adicional de trabajo a las labores habituales.

A falta de experticia inicial, se agrega un componente técnico ya que la página en los horarios normales y habituales de oficina en días hábiles, se torna más lenta en sus aplicaciones y procesos. Lo que ha conllevado a que los usuarios del sistema deban ejecutar en horarios distintos a la jornada habitual de trabajo, ya sea antes o posterior a ésta.

Contra 3.

No obstante a lo anterior se coordinara nuevamente con el Departamento de Informática y Estadísticas de la Defensoría Nacional, para poder soslayar este último punto. Independiente de recordar la instrucción a las Defensorías Regionales de acuerdo a lo explicitado en el punto anterior.

Responsable: Departamento de Recursos Humanos

Fecha: 30 de abril de 2013

Observaciones.

4. Calidad de la Información Registrada.

“Las incongruencias, errores y omisiones señalados... fueron constatados en el proceso de validación realizados entre el 31 de julio y el 06 de agosto de 2012, aspectos negativos que deberán ser corregidos por este “Instituto” mediante los mecanismos expuesto para ello, de los que deberán informar a este Organismo Contralor dentro del plazo aludido en el punto 2.2 del presente informe”.

Respuesta, Acciones y/o compromisos asumidos:

Cabe señalar que de las ocho (8) Resoluciones que presentan incongruencias y a una (1) resolución con error; corresponde en su totalidad a errores de digitación en el ingreso de información al Registro.

Lo anterior corresponde a que al ser un periodo de implementación, los usuarios no tenían la experticia ni habían desarrollado las habilidades para realizar el ingreso en un menor tiempo.

Corr. 4

Por lo mismo la muestra solicitada a las Defensorías Regionales y Defensoría Nacional, mencionadas en el N° 1 del presente Informe de Respuesta, nos arrojará si existen eventuales desviaciones o desconocimiento respecto a la normativa de ingreso, para posteriormente reforzar conocimientos y enmendar eventuales errores.

Responsable: Departamento de Recursos Humanos

Fecha: 30 de abril de 2013